

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso informando que el apoderado judicial de la señora ANA MILDER LOAIZA interpuso dentro del término recurso de apelación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre del dos mil veinte (2020).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



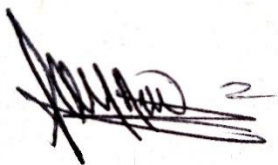
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro(04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°	1368
Radicado:	76001-31-10-006-2012-00122-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	ANA MILDER LOAIZA POSADA
Causante:	VICTOR MONTOYA LONDOÑO
Tema:	CONCEDE APELACIÓN

En atención al contenido de los artículos 321 y 322 del C.G.P, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante señora ANA MILDER LOAIZA POSADA en el efecto devolutivo contra el auto que resolvió el incidente de levantamiento de embargo y secuestro proferido por este Despacho Judicial el pasado 28 de octubre.

Para tal efecto, a voces del art. 324 del C.G.P., se ordenará la remisión del expediente digital al superior jerárquico, para que se surta el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 134
del 7° de diciembre de 2020

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)